

RECORDANDO la Resolución Conf. 2.13 sobre el problema de los híbridos, aprobada por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión (San José, 1979);

PREOCUPADA por el hecho de que se debe controlar el comercio de híbridos de especies incluidas en los Apéndices, con miras a apoyar los controles sobre el comercio de las especies incluidas en los Apéndices I y II;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

DECIDE que:

- a) los híbridos animales que tengan en su linaje reciente uno o más especímenes de especies que estén incluidas en el Apéndice I o II estarán sujetos a las disposiciones de la Convención como si se tratase de especies completas, aún cuando el híbrido de que se trate no esté específicamente incluido en los Apéndices;
- b) si al menos uno de los animales ha tenido en su linaje reciente una especie incluida en el Apéndice I, los híbridos se considerarán como especímenes de especies incluidas en el Apéndice I (y gozarán de las exenciones previstas en el Artículo VII, cuando proceda);
- c) si al menos uno de los animales ha tenido en su linaje reciente una especie incluida en el Apéndice II, y no hay constancia de especímenes de especies del Apéndice I en dicho linaje, los híbridos se considerarán como especímenes de especies incluidas en el Apéndice II; y
- d) a los efectos de la presente resolución, la expresión "linaje reciente", se interprete en el sentido de que hace referencia a las cuatro generaciones anteriores del linaje;

RECOMIENDA que, cuando las Partes consideren la emisión de un dictamen de que no habrá efectos perjudiciales para la supervivencia de esa especie, de conformidad con el párrafo 2 a) del Artículo III, o del párrafo 2 a) del Artículo IV, para especímenes de híbridos que están sujetos a las disposiciones de la Convención, tomen en consideración cualquier perjuicio potencial para la sobrevivencia de especies incluidas en los Apéndices; y

REVOCA la Resolución Conf. 2.13 (San José, 1979) – El problema de los híbridos.

* *Enmendada en las reuniones 11ª y 14ª de la Conferencia de las Partes*